

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26

## OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26** conformado por (i) 5T S.A.S BIC identificada con NIT. 900.409.971-9, representada legalmente por **HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga e (ii) **INTER OBRAS LIMITADA** identificada con NIT. 800.013.262-1, representada legalmente por **JUAN DE JESÚS ZAMORA DURÁN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 13.816.738 de Bucaramanga, , quién se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024** que tiene por objeto *“LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC RISARALDA (GRUPO 26), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

**“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$352.879.875,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)	\$ 64.028.223
B COMPONENTE II	INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL	\$ 288.851.652
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 352.879.875

(...)”

4. Que el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que mediante comunicado No. 5T INTEROBRAS G26 3 037 - 008 fecha del dos (02) de Septiembre del 2024. solicitó:

*“en el contrato de interventoría, las 12 sedes se encuentran ubicadas en el municipio de Pueblo Rico, mientras que, en el contrato de obra, 11 sedes están en Pueblo Rico y una en Mistrató. La diferencia radica en la sede número 12, ya que la sede Kemberde no forma parte del alcance del contratista de obra.*

*Dado que el contratista ya ha adelantado las 12 visitas de diagnóstico y en conversaciones previas se ha aclarado que las sedes correctas son las del contratista de obra, solicitamos amablemente una modificación en el alcance del contrato de interventoría para que las sedes priorizadas coincidan en ambos contratos.” (...)*

6. Que mediante Comité Fiduciario No. 76 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha diecisiete (17) septiembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó corregir una sede educativa del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024**.



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26**

7. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO:** *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-I-018-2024. No obstante, se reemplaza la sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICQA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA sede KEMBERDE del municipio de Pueblo Rico, Departamento de Risaralda identificadas con código DANE 266572001407, del anexo “Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN” y del listado “sedes focalizadas” por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO INDIGENA PUREMBARA sede VIDUA ALTA, del municipio de Mistrató, departamento de Risaralda, identificado con No. DANE 266456800025, que hacen parte de los documentos de la Convocatoria PAF-MEPENIE-I-020-2024”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, el diecisiete (17) septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**EL CONTRATISTA,**

**HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN**

C.C. 91.531.002 de Bucaramanga

Representante Legal

**CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26**

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas  
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido  
Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano  
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría  
Cargo: Jefe Administración de Negocios